

Temuco, siete de julio de dos mil ocho.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA la sentencia apelada de fecha diecinueve de noviembre de dos mil siete, escrita a fojas 320 y siguientes de estos autos.

Regístrese y devuélvase.
ROL N° 267-2007 CRIM.